

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 13 de enero de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando las obras de acondicionamiento y mejora de la Ciudad Deportiva de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación de Obras del Estado, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 13 de enero de 1988, de las obras de acondicionamiento y mejora de la Ciudad Deportiva de Cáceres a la Empresa Construcciones Pinilla, S.L., por la cantidad de 13.452.490 pesetas.

Mérida, a 13 de enero de 1988.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

RESOLUCION de 13 de enero de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando las obras de reconstrucción del Foro Romano de Mérida.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación de Obras del Estado, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 13 de enero de 1988, de las obras de reconstrucción del Foro Romano de Mérida, a D. Pedro García Moya por la cantidad de 14.234.265 pesetas.

Mérida, a 13 de enero de 1988.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de enero de 1988, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la revisión del P.G.O.U. y P.E.P.R.I. de Olivenza.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 97, de 7 de diciembre de 1987 Resolución de esta Consejería por la que se anunciaba concurso, por trámite de urgencia, para la contratación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza y de la elaboración del Plan Especial de Protección del Recinto Intramuros de dicha ciudad, y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territo-

rio, Urbanismo y Medio Ambiente, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

Adjudicar definitivamente la elaboración de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y de la del Plan Especial de Protección del Recinto Intramuros de la ciudad de Olivenza, a la agrupación constituida por D. Francisco Escudero Pintado y el Taller de Estudios Sociales y Territoriales, S.L., por un importe, I.V.A. incluido, de 15.000.000 pesetas (quince millones de pesetas), y con unos plazos de ejecución de nueve meses para la Revisión del Plan y de seis meses para la elaboración del Plan Especial.

Ambos trabajos deberán realizarse de acuerdo con los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobados por esta Consejería.

Mérida, 4 de enero de 1988.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 8 de enero de 1988, por la que se resuelve el contrato suscrito con D. Luis González Jiménez, para la elaboración de las Normas Subsidiarias de Torrejoncillo (Cáceres); por incumplimiento del mismo.

RESULTANDO: Que seguido expediente por sus trámites legales con fecha 4 de septiembre de 1985, se suscribió contrato para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Torrejoncillo (Cáceres), entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y D. Luis González Jiménez, con un plazo de ejecución de 10 meses y un importe de 3.152.500 pesetas.

RESULTANDO: Que D. Luis González Jiménez prestó fianza por importe de la cantidad de 126.100 pesetas.

RESULTANDO: Que de acuerdo con la estipulación segunda del contrato, el Sr. González Jiménez recibió un 20% del importe del mismo, en el momento de su firma y el 10% a la entrega de la cartografía sin que posteriormente realizara ninguna otra entrega, si bien fue intimado para ello en varios oficios, el último de ellos fechado el día 17 de septiembre de 1987.

CONSIDERANDO: Que evacuados informes de la Intervención General y del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, se informa procedente la resolución del contrato suscrito, por resultar incumplida la estipulación cuarta del mismo y de conformidad con la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículos 157 y 159 del Reglamento de Contratos del Estado.

CONSIDERANDO: Que procede resolver el contrato con pérdida de fianza, de conformidad con el artículo 160, Reglamento de contratos del Estado, y su liquidación, de conformidad con el artículo 168 del mismo texto reglamentario.

CONSIDERANDO: Que asimismo urge la nueva contratación de los trabajos objeto del contrato, mediante sistema de adjudicación directa, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1005/74 de 4 de abril, y artículo 23.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987.

Vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y demás de general y pertinente aplicación, el Consejero que suscribe

RESUELVE: Declarar resuelto el contrato suscrito el día 4 de septiembre de 1985 entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y D. Luis González Jiménez para redacción de las Normas Subsidiarias de Torrejoncillo (Cáceres), con pérdida de fianza constituida por importe de 126.100 pesetas, teniéndose por recepcionada la cartografía que ha sido entregada por el adjudicatario, con cargo a la cantidad abonada de 945.750 pesetas.

Autorizar, asimismo, la contratación directa de los trabajos que restan por realizar para la elaboración de las ya mencionadas Normas Subsidiarias por un importe máximo de 2.374.884 pesetas.

Mérida, 8 de enero de 1988.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 8 bis línea Olivenza-Cheles.

Final: Apoyo acceso a C.T. Guardia Civil (6059), en Olivenza.

Términos municipales afectados: Olivenza.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Al-ac.

Longitud total en kms.: 0,198.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zona Cuartel Guardia Civil, en Olivenza.

Presupuesto en pesetas: 1.290.667.

Finalidad: Modificación línea por construcción Instituto Bachillerato.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012341.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes: